



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 121-2023-R-UNICA

Ica, 07 de febrero del 2023

VISTO:

La solicitud N° 1437 de fecha 22 de noviembre del 2022, presentada por la docente **ROSA LUZ GALINDO PASACHE** con categoría y clase de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, quien solicita el pago de bonificación por 30 años de servicios prestados al Estado.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 341-2019-EF se establecen fórmulas de cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios, de la asignación económica y monto de la bonificación por sepelio y luto para los docentes ordinarios de las Universidades Públicas; señalando específicamente en su Artículo 2.- Asignación económica por cumplir 25 y 30 años de servicios, (...);

Que, conforme se puede apreciar en la Constancia de Haberes N° 187-2022, emitida de Remuneraciones e Informe Escalafonario N° 100-E/URH-DGA-UNICA-2022, la recurrente inicia sus labores en la Universidad, en calidad de nombrada el 3 de noviembre de 1992 acumulando al 30 de noviembre del 2022, un total de 30 años y 28 días de servicios prestados al Estado;

Que, según Informe Técnico N° 008-RYP-PYB-URH-DGA-UNICA-2023 del 23 de enero del 2023, de Pensiones y Beneficios, señala que la asignación económica por el tiempo de servicios prestados al Estado se reconoce en el mes y año en que cumplió el quinquenio y en este caso preciso, la **Sra. Rosa Luz Galindo Pasache cumplió 30 años de servicios el 30 de diciembre del 2022**; con una remuneración total de S/ 7,557.32 Soles, como se detalla a continuación:

LIQUIDACIÓN PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS DE SERVICIOS S/ 22,671.96

Remuneración Total: PR DE	S/ 7,557.32
03 remuneraciones x cumplir 30 años	S/ 7,557.32 x 3 = S/ 22,671.96

Que, con Oficio N° 083-URRHH/DIGA-UNICA-2023 del 25 de enero del 2023, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 024-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2023 de Programación y Administración de Personal que señala que es procedente continuar con su trámite; derivándolo así a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0123-2023-OPP/UNICA del 25 de enero del 2023, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 012-UPPM/OPP/UNICA-2023;

Que, mediante Informe N° 070-OAJ-UNICA-2023 del 30 de enero del 2023, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, RECOMIENDA:

- Que, se debe declarar FUNDADO lo solicitado por la Sra. **Galindo Pasache Rosa Luz, servidora docente nombrada** con categoría y clase de PR DE, adscrita a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, la que solicita el pago de la bonificación de 30 años de servicios, por los fundamentos expuestos en el presente Informe.
- Que, el presente informe legal sea elevado por ante el Consejo Universitario para su aprobación correspondiente.
- Debiendo emitirse la Resolución Rectoral que corresponde y teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de los mismos estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de febrero del 2023, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la docente nombrada **Galindo Pasache Rosa Luz** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica;

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de febrero del 2023** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 30 años de servicios prestados al Estado, formulado por la docente nombrada **GALINDO PASACHE ROSA LUZ** con categoría y régimen de principal a dedicación exclusiva adscrita a la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor de la docente del artículo 1, un total de 30 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de diciembre del 2022.



Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Galindo Pasache Rosa Luz** el sexto quinquenio:

QUINQUENIO	FECHA DE CUMPLIMIENTO
sexto quinquenio (30%)	30 de diciembre del 2022

Artículo 4°.- OTORGAR, a favor de **Galindo Pasache Rosa Luz**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 30 años de servicio al Estado, la suma de S/. 22,671.96 (veintidós mil seiscientos setenta y uno con 96/100 soles), equivalente a tres (3) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.

Artículo 5°.- DETERMINAR que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", de acuerdo al Informe N° 012-UPPM/OPP/UNICA-2023.

Artículo 6°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Magallanes
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Nelly Julissa Casma García
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL

